MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-074-2023-HOMIL

Bogotá, D.C., febrero de 2023

En virtud de lo dispuesto en el Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se adelanta el presente proceso de selección

ID PROCESO: PAA2023-UCLB-081

Dependencia solicitante: Unidad de Apoyo Logístico, oficio I-00004-202301690-HMC Id: 237368 de fecha 25 de enero de 2023.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central como Entidad prestadora de servicios de salud del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para la prestación de los servicios a sus usuarios requiere contar con la papelería y formatos necesarios para formalizar los procedimientos que cumple con cada beneficiario, para lo cual cuenta con el servicio de imprenta, que se encuentra dotado con equipos adquiridos desde hace más de 25 años a los cuales requiere efectuar mantenimientos preventivos y los correctivos para garantizar su funcionamiento permanente y continuo, considerando que, las maquinaria y/o equipo con el pasar del tiempo han perdido la representación y garantía en el mercado, y que son importantes para el desarrollo de la producción en esta entidad, pero que mediante la ejecución de los mantenimiento preventivos y/o correctivos, el suministro e instalación de repuestos, la elaboración de las piezas que se encuentran descontinuadas en el mercado y la realización de reparaciones, cuando se requieran, así como insumos y consumibles que se utilizan en el mantenimiento, garantizan su óptimo funcionamiento.

Con este fin, la imprenta debe garantizar el mantenimiento de los equipos que son piezas importantes en el proceso de producción y su buen funcionamiento para disminuir los riegos de desperdicio de insumos en el proceso, reducir los tiempos improductivos y garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la imprenta de Hospital Militar Central.

El Área de Imprenta para realizar su actividad diaria de corte, impresión de formatos para el apoyo de las actividades misionales a los diferentes servicios, requiere efectuar el mantenimiento se encuentra: 2 impresoras, 1 guillotina, 1 cámara fotomecánica y 1 quemador de planchas. con equipos que estén en perfecto estado de funcionamiento.

El mantenimiento debe ser de tipo preventivo y correctivo anual de cinco (5) equipos de impresión de la imprenta del Hospital Militar Central, incluyendo el suministro de repuestos y mano de obra que sean necesarios (Impresoras litográficas Fuji Shinohara, Davidson, guillotina Epivano, quemador de planchas y cámara Nuarc).

El suministro de repuesto insumos y consumibles incluye la elaboración de piezas que se encuentren descontinuadas en el mercado y la realización de reparaciones. Igualmente se deberá garantizar la disponibilidad del personal de soporte técnico adecuado y necesario para el desempeño del servicio que requieren estos mantenimientos, garantizando la conservación, el funcionamiento eficiente y la operación ininterrumpida de la maquinaria y equipo en operación del área de imprenta del Hospital Militar Central.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LA IMPRENTA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS (NO REMANUFACTURADOS) Y MANO DE OBRA QUE SEAN NECESARIOS.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00)**, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 41123 del 22 de febrero de 2023 Posición de Catálogo de Gasto A-05-02-02-008-007 por concepto de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), Recurso 20 CSF, expedido por la jefe del Área de Presupuesto.

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), **hasta el día 31 de diciembre de 2023.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. NATURALEZA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

7. FORMA DE ADJUDICAR

La adjudicación es por el TOTAL del presupuesto asignado.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

El Hospital Militar Central, conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y sus Decretos modificatorios, teniendo en cuenta que se requiere contratar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LA IMPRENTA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS (NO REMANUFACTURADOS) Y MANO DE OBRA QUE SEAN NECESARIOS, se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente proceso.

De conformidad con el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 , los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que los elementos a adquirir no tienen características técnicas uniformes ni existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones técnicas y jurídicas establecidas por el Hospital Militar Central.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

8.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio"
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica

- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
- Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Manuales Colombia Compra Eficiente."
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2014 del 30 de diciembre 2019 de "por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley No.2040 del 27 de julio de 2020 "por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021
- Decreto 1860 de 2021 "Por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2022, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0142 de 2023 "por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional (Decreto 1082 de 2015) para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales ambientales y es incluye un nuevo título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

9. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato).

De acuerdo a lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Convocatorias limitadas a Mípyme. Se limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

 a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
 c. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
 d. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación publica de los procesos de mínima cuantía, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

 PARÁGRAFO 1. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

 PARÁGRAFO 2: En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3C N°49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. ALMACEN DE ACTIVOS FIJOS

11. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

N°	CÓDIGO DE UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	81101707	Mantenimiento de impresora
2	81141804	Servicios de inspección de equipos

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERISTCAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS
1.	21205002	**MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO DE IMPRENTA DEL HOMIC: IMPRESORA LITOGRAFICA FUJI SHINOHARA** **PLACA: V101674** **ADQUIRIDO: AÑO 1995**	1. MANTENIMIENTO DEL PANEL ELECTRONICO Y EL SISTEMA ELECTRICO 2. MONTAJE Y CALIBRACION DE RODILLOS ENTINTADORES, MOJADORES Y DEL SISTEMA DE NUMERACION 3. CAMBIO DE RODAMIENTOS DE LA BATERIA DE ENTINTADO, MOJADORES Y SISTEMA DE NUMERACIÓN 4. REENCAUCHE DE BATERIA DEL SISTEMA DE ENTINTADO 5. REENCAUCHE DE RODILLOS MOJADORES 6. REENCAUCHE BATERIA SISTEMA DE NUMERACION 7. CAMBIO DE ACEITE DEPOSITO GENERAL 8. CAMBIO DE LA CAMISA DEL CONTRA 9. LIMPIEZA Y CALIBRACION DE UÑAS DE LOS SACAPLIEGOS 10. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL DEPOSITO DE AGUA, LAS MANGUERAS Y BOMBA 11. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CHAPETAS O MORDASAS 12. MANTENIMIENTO DE LA BOMBA DE AIRE 13. REVISION, CALIBRACION DE MICROCELDAS DE ENTRADA DE PAPEL 14. REVISION Y CALIBRACION DE PALPADORES DE PASO DE PAPEL 15. MANTENIMIENTO DE LA BOMBA DE ACEITE 16. MANTENIMIENTO DE LA CUCHILLA DEL TINTERO 17. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL		EL SERVICIO DEBE SER PRESTADO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL COORDINADOR DEL GRUPO DE IMPRENTA
2.		**MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO DE IMPRENTA DEL HOMIC: IMPRESORA LITOGRAFICA DAVIDSON** **PLACA: V101675** **ADQUIRIDO :AÑO 1995**	1. REVISION Y CALIBRACION DEL SACAPLIEGOS 2. REENCAUCHE DE RODILLOS ENTINTADORES Y MOJADORES 3. REVISION DE BUJES DE RODILLOS 4. CALIBRACION DE LA BATERIA DE ENTINTADO Y MOJADORES 5. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL		
3.		**MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO GUILLOTINA EPIVANO** **PLACA: V101673** **ADQUIRIDO: AÑO 1995**	1. MANTENIMIENTO DEL TORNILLO SINFÍN 2. CAMBIO Y CALIBRACION DE LAS DE CORREAS DE LA TRASMISION 3. LIMPIEZA Y CALIBRACION DEL METRO DE CORTE 4. REVISION Y CALIBRACION DEL PANEL ELECTRONICO 5. CALIBRACION DEL RASTRILLO DE CORTE 6. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL		
4.		**MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO CAMARA FOTOMECANICA NUARC** **PLACA: V102595**	1. CALIBRACION BOMBILLOS DE ENFOQUE 2. REVISIÓN DEL SISTEMA DE SUBCCION PORTANEGATIVOS 3. LUBRICACION Y CALIBRACION CADENA DE REGISTRO 4. REVISION DEL TABLERO PORTAORIGINALES 5. REVISION DEL LENTE DE ENFOQUE 6. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL		

No. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERISTCAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS
		ADQUIRIDO: AÑO 1995			
5.		**MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO QUEMADOR DE PLANCHAS META LICAS** **PLACA: V1001696** **ADQUIRIDO: AÑO 1995**	1. REVISION DE EMPAQUES 2. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL 3. REVISION Y/O CAMBIO BOMBILLO ULTRAVIOLETA 4. REVISION DE COMPRESOR DE VACIO		

VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA: En la fecha y hora establecida en el cronograma del SECOP II, la persona natural o jurídica interesada en presentar oferta, podrá visitar el TALLER DE IMPRENTA ubicado en el primer sótano (S1) del Hospital Militar Central para que evalué el estado de los equipos y de esta manera realice una oferta ajustada a la realidad de los mismos, considerando que los equipos con los que cuenta el Hospital son de media y alta complejidad lo que obliga a que sus repuestos sean originales y no remanufacturados. La visita estará a dirigida por el Coordinador Grupo Apoyo Servicios Auxiliares - Área de Imprenta, el señor JAVIER ALBERTO CLAVIJO VÁSQUEZ

12.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá certificar y comprometerse mediante la suscripción de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO en un mismo documento que, de resultar adjudicatario del presente proceso, cumplirá con los siguientes requerimientos:

1. El oferente deberá anexar una certificación de estudio que acredite que la persona que realizara los mantenimientos es técnica en mantenimiento de equipos de impresión de artes gráficas.
2. Garantiza que el mantenimiento será realizado por personal idóneo
3. Los repuestos solicitados deberán ser nuevos, no podrán ser remanufacturados
4. imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de la máquina
5. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía sucedida en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
6. Garantizar que los insumos tales como lubricantes, limpiadores, etc., acordes a la funcionalidad del equipo y a lo establecido por los fabricantes de la maquinaria.
7. Garantizar que se entregara el área donde se efectúen las labores del mantenimiento en las mismas o mejores condiciones que se le entrega.
8. Garantizar que el mantenimiento correctivo y/o preventivo se debe incluir la mano de obra, repuestos, accesorios, insumos y demás elementos y/o accesorios necesarios que se requieran para el perfecto funcionamiento de los equipos y máquinas de gimnasio. No se aceptan repuestos homologados, refaccionados y/o de segunda.
9. Todos los servicios, cambio de repuestos y demás elementos necesarios para el mantenimiento, se deben prestar en las instalaciones del Hospital Militar Central.
10. manifestar de manera expresa y detallada en su propuesta que en el evento en que el Hospital Militar Central, requiera durante la ejecucion del contrato un repuesto no previsto en el listado de repuestos, y necesario para el normal funcionamiento de los equipos de impresión se aplicara el siguiente procedimiento:

 Podrán incluirse elementos que no se encuentren contemplados dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección y el consecuente contrato, una vez sean certificados por el Área de Activos Fijos. El contratista en caso de que el supervisor del contrato efectué una solicitud, deberá atenderla, previa autorización del Ordenador del Gasto y siguiendo el procedimiento que se desarrolla a continuación:

 1. El contratista deberá hacer llegar al supervisor una (01) cotización de los repuestos requeridos, los cuales deben tener relación con el objeto del presente contrato.

2. El estructurador económico del proceso de selección o quien se designe, deberá solicitar mínimo dos (02) cotizaciones adicionales a la cotización presentada por el contratista de los elementos requeridos los cuales deben tener relación con el objeto del presente contrato.
3. El estructurador económico realizara la verificación y el consolidado de las cotizaciones allegadas de los repuestos no incluidos en el contrato inicial.
4. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de las cotizaciones presentadas, se tomará como precio del elemento y/o material a suministrar el cotizado por el contratista.
5. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más alto de las cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las demás cotizaciones, se tomará como precio del elemento a suministrar, el precio promedio de las otras cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del contratista.
6. Cuando el valor cotizado por el contratista está dentro de los precios del mercado. Para este caso se tomará como precio del material a entregar con el precio promedio de todas las cotizaciones.
7. En ningún caso los repuestos no incluidos dentro del contrato inicial podrán superar el 10% del valor del contrato adjudicado.
 NOTA: En caso de que no se puedan obtener cotizaciones diferentes a la cotización presentada por el contratista, el comité económico estructurador revisara las diferentes variables a su alcance para establecer el precio de adquisición del repuesto y/o elemento.

Repuestos susceptibles a cambio:

Impresora litográfica FUJI SHINOHARA (placa: v101674 adquirido: año 1995)

1. Camisa del contra.
2. Microselda de paso de papel.
3. Resorte de uñas saca pliegos.
4. Rodamientos de rodillos.
5. Aspas bomba de aire.

Impresora litográfica DAVIDSON (placa: v101675 adquirido: año 1995)

1. Bujes de rodillos.,
2. Cuchillas del lavador de rodillos.
3. Closch de subida de la mesa alimentadora de papel.

Guillotina EPIVANO (placa: v101673 - adquirido: año 1995)

1. Correa de la transición.
2. Tornillo sin fin.
3. Tornillo que fijan la cuchilla de la guillotina.
4. Micro panel de comando electrónico.

12.2. GARANTÍA TÉCNICA

(Para el proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica y el termino de respuesta en un mismo documento debidamente suscrito por el proponente).

La garantía sobre defectos de fabricación o mala calidad de los servicios o bienes a suministrar deberá cubrir las siguientes especificaciones:

1. Desajuste de ensamble.
2. Sistema de funcionamiento del equipo (mecánico, neumático, electrónico y eléctrico)
3. Daño en piezas por mal ajuste de sus partes.
4. Que por efectos de fabricación algún repuesto que sea instalado genere algún daño en el equipo intervenido.
5. Imperfectos en accesorios y/o elementos para su instalación.
6. En caso que el mantenimiento preventivo y correctivo realizado no cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas por el Hospital Militar Central, el contratista estará obligado a realizarlo nuevamente.
7. La garantía técnica para el servicio de mantenimiento y repuestos será por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la realización de la visita y/o requerimiento del supervisor

12.2.1 TERMINO DE REPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente debe certificar que está en capacidad de asumir en un término no mayor a tres (3) día hábil los inconvenientes que se presenten con el manteniendo o el repuesto cambiado.

Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.

Los anteriores términos serán contados a partir del requerimiento del Supervisor del Contrato.

NOTA: En todo caso, al deber de garantía mínima presunta se entiende incorporada la Garantía Legal de los bienes a adquirir, en los términos de la Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000)** Incluido IVA (si aplica) y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de los impuestos del Proceso.

Impuestos, Tasas y Gravámenes

El Contratista deberá responder por los impuestos, tasas y gravámenes que causen la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Rete fuente
- Rete ICA
- Rete IVA

Nota 1. Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil del adjudicatario y conforme a l Estatuto Tributario Vigente y clasificación de la DIAN

Nota 2. La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia. (Si aplica)

13.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El Hospital Militar Central como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de Mínima Cuantía para el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVO DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS (NO REMANUFACTURADOS) Y MANO DE OBRA QUE SEAN NECESARIOS.**

GENERALIDADES DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. División según la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR

SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE SECTOR COMUNICACIONES SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES SECTOR FINANCIERO

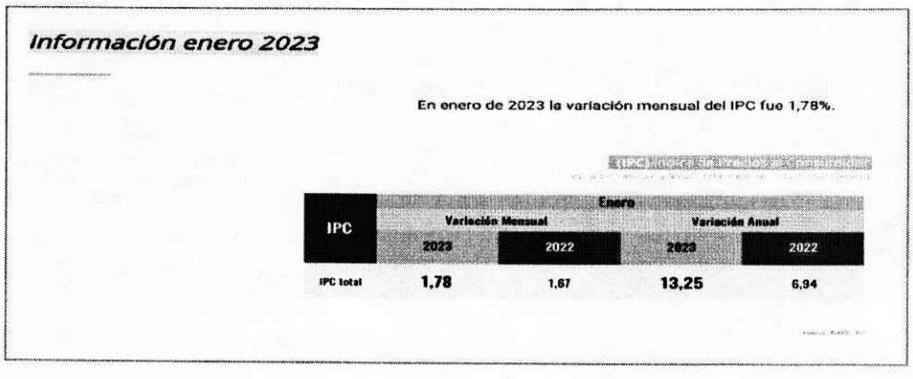
Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.
Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, este se encuentra enmarcado dentro del sector terciario que es el sector que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Asimismo, a continuación, se presenta el comportamiento de las variables macroeconómicas que afectan el sector en el cual se enmarca el objeto del proceso, dicha información debe tomarse de los organismos competentes en la materia: (variación INFLACIÓN, IPC). Por lo anterior, para el análisis económico del presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes variables:

INDICE DEL PRECIO AL CONSUMIDOR – IPC.

En **enero de 2023,** la variación anual del IPC fue 13,25%, es decir, 6,31 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,94%.



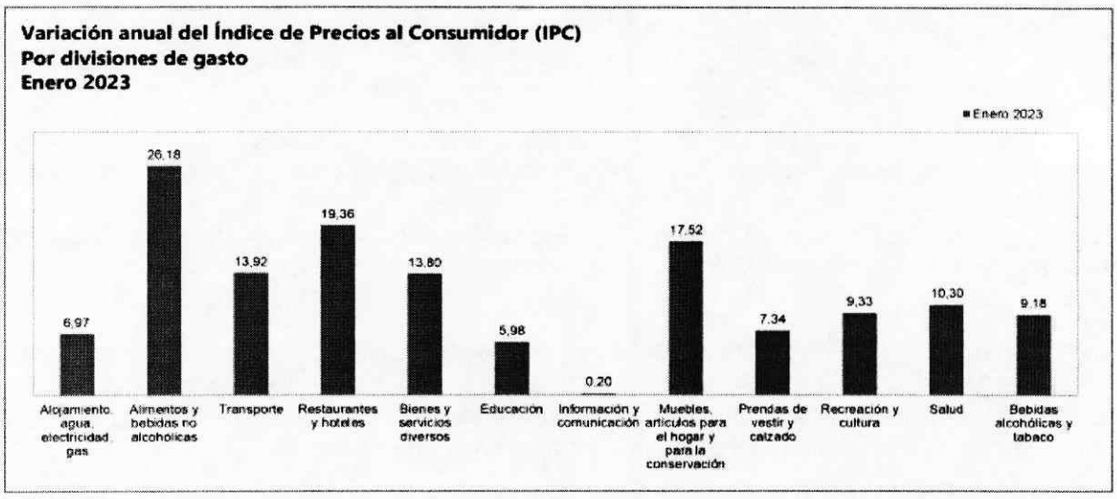
VARIACIÓN ANUAL (ENERO DE 2022 A ENERO DE 2023)

En enero de 2023, la variación anual del IPC fue 13,25%. El comportamiento anual del se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación anual de 26,18%, siendo esta la mayor variación anual. En enero de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: arracacha, ñame y otros tubérculos (106,83%), cebolla (101,51%) y yuca para consumo en el hogar (63,17%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: panela cruda para consumo en el hogar (4,28%), agua mineral (con y sin gas) para consumo en el hogar (9,36%) y concentrados para preparar refrescos (9,52%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 19,36%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En enero de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (21,29%), bebidas calientes (20,80%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (19,75%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: pago por alimentación en comedores (6,90%), gastos en discotecas (7,59%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (16,71%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de 0,20%, siendo esta la menor variación anual. En enero de 2023, el mayor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (2,93%) y la subclase servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presento variacioness a dos dígitos decimales.

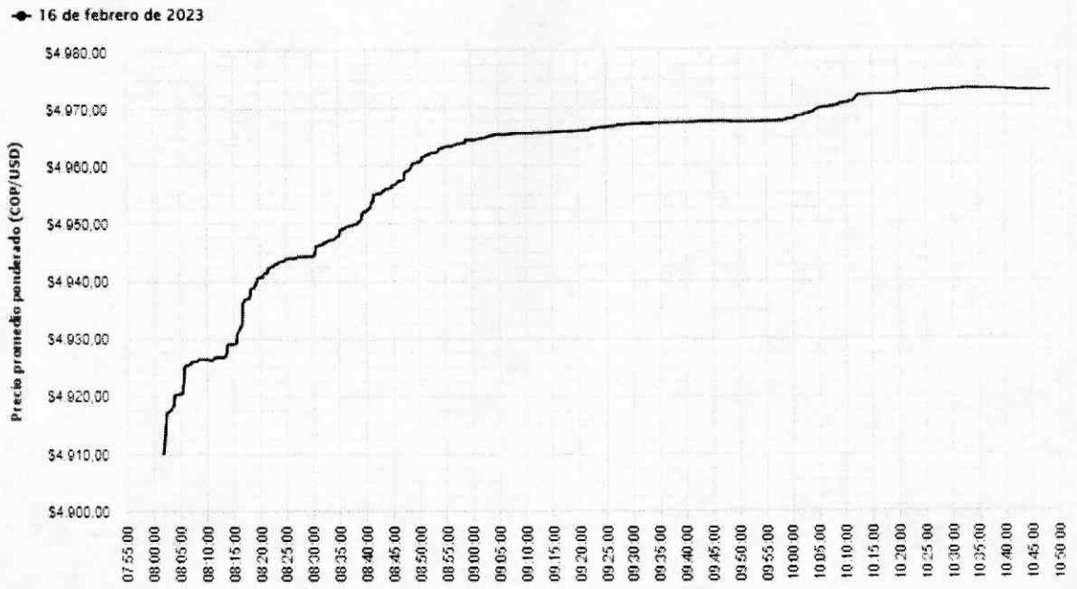


En enero de 2023, las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 1,33 puntos porcentuales, electricidad con 0,66 puntos porcentuales y vehículo particular nuevo o usado con 0,63 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: libros de texto: textos guías para clase con 0,01 puntos porcentuales, juegos y juguetes infantiles con 0,01 puntos porcentuales y prendas de vestir para bebés con 0,01 puntos porcentuales.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM.

Evolución intradía del precio promedio negociado del dólar estadounidense Exportar

Fecha y hora actual, 16 de febrero de 2023, 10:51:50, COT(Colombia time) UTC/GMT-5



Fuente:
Sistema de Negociación de Divisas Setlcap-FX.
Transacciones entre las 08:00 y las 13:00 horas COT(Colombia time) UTC/GMT-5.
Los datos presentados en la gráfica corresponden a los promedios ponderados por montos de las negociaciones ejecutadas y/o registradas a través del sistema de negociación y registro Setlcap-FX y que son publicados por dicha entidad.
Adicionalmente, los datos no son en tiempo real en la medida que su procesamiento requiere de un par de minutos.

Tasa de cambio representativa del mercado

Jueves, 16 de febrero de 2023

TRM	Promedio móvil 20 días	Devaluación año completo	Devaluación año corrido
4.878,24	4.876,39	23,60%	1,41%

Refrescar - Imprimir - Exportar

Jueves, 16 de febrero de 2023

Hora última actualización	Última tasa	Tasa promedio del mercado	Tasa apertura	Monto (millones de dólares)
10:48:15	4.974,00	4.972,53	4.910,00	891,24

[1] Con respecto a esta información pueden llegarse a presentar diferencias en el horario entre lo publicado en la página Web y los dispositivos móviles, debido a la utilización de distintos procedimientos para la divulgación de las cifras. La fuente de la información que se presenta en la sección de esta página es del Sistema de Negociación de Divisas SET-FX por lo tanto, cualquier error en la publicación de la misma no es responsabilidad del Banco de la República.

TASA DE DESEMPLEO Y POBLACION OCUPADA EN COLOMBIA

Bogotá D.C.
30 de diciembre de 2022

Indicadores de mercado laboral
Noviembre de 2022

En noviembre de 2022, la tasa de desempleo en el total nacional fue 9,5% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desempleo (TD)
Tasa de subocupación (TS)
Noviembre 2022 y 2021

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Noviembre 2022	Noviembre 2021
TGP	63,4*	62,2	65,5*	63,4
TO	57,4*	55,0	59,5*	55,6
TD	9,5*	11,5	9,1*	12,2
TS	8,0	7,4	7,5*	6,2

* Variación estadísticamente significativa.
Notas: 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Población ocupada, desocupada y fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre 2022 y 2021

Miles de personas	Total nacional			Miles de personas	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Variación absoluta		Noviembre 2022	Noviembre 2021	Variación absoluta
Población ocupada	**22.486**	21.267	+1.219*	**Población ocupada**	**10.704**	9.877	+827*
Población desocupada	**2.361**	2.772	-412*	**Población desocupada**	**1.073**	1.370	-298*
Población fuera de la fuerza laboral	**14.353**	14.616	-263	**Población fuera de la fuerza laboral**	**6.204**	6.504	-301*

* Variación estadísticamente significativa.
Notas - Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Los resultados de la variación absoluta pueden diferir por los valores aproximados a mil.
- Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
- 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.

Fuente: DANE, GEIH.

En el trimestre móvil septiembre-noviembre de 2022, en el total nacional, la tasa de desempleo para los hombres fue de 8,0%, mientras que para las mujeres se ubicó en 12,7%.

En noviembre de 2022, la tasa global de participación en el total nacional fue 63,4%. Para el mismo mes de 2021 fue 62,2%.

En noviembre de 2022, la tasa de ocupación en el total nacional fue 57,4%. Para noviembre de 2021 fue 55,0%.

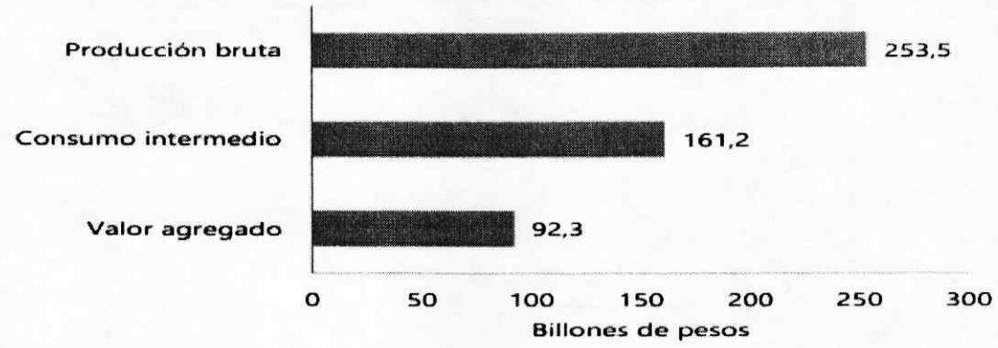
Entre septiembre y noviembre de 2022, la tasa de desempleo fue 10,0%, la tasa global de participación fue 63,8% y la tasa de ocupación fue 57,4

Por sexo y rangos de edad, el aumento de la población ocupada en el país para el trimestre móvil agosto - octubre de 2022 se focalizó en las mujeres (+743 mil) y en los hombres (+239 mil) de 25 a 54 años para los dos casos

INDUSTRIA MANUFACTURERA EN COLOMBIA

De acuerdo con los resultados provisionales de la Encuesta Anual Manufacturera de 2020, los 7.343 establecimientos industriales de los que se obtuvo información ocuparon un total de 661.095 personas, de las cuales 552.127 fueron contratadas directamente por las industrias (397.997 permanentes y 154.130 temporales directos), 87.834 a través de agencias especializadas en servicios de suministro de personal; 18.887 aprendices y 2.247 propietarios, socios y familiares. Por otra parte, estos establecimientos registraron una producción bruta de $253,5 billones, un consumo intermedio de $161,2 billones y un valor agregado de $92,3 billones.

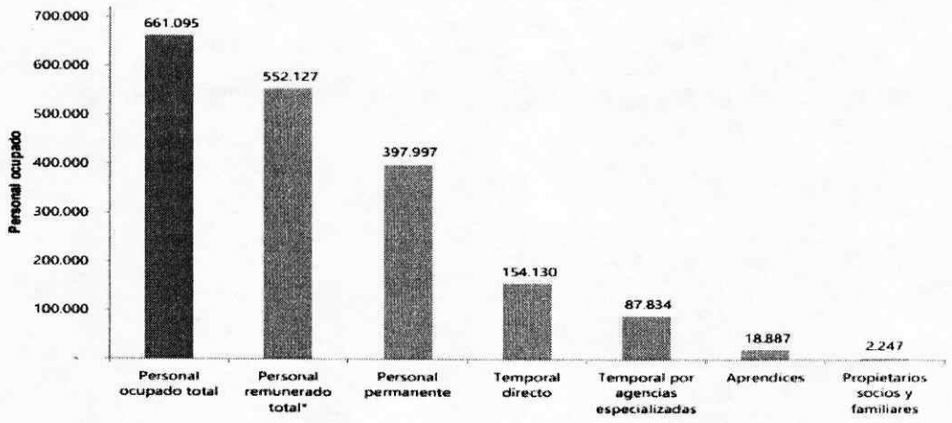
Gráfico 2. Producción bruta, consumo intermedio, valor agregado (billones de pesos).
Total nacional
2020[P]



Fuente: DANE, EAM.
P: Provisional

Las remuneraciones laborales causadas (salarios y prestaciones sociales) por el personal directamente contratado por el sector industrial en el año 2020, alcanzaron un monto de $21,2 billones.

Gráfico 4. Personal ocupado en la industria, por tipo de contratación.
Total nacional
2020[P]



* Personal ocupado total: Personal remunerado total + Temporal por agencias especializadas + Aprendices + Propietarios, socios y familiares.
* Personal remunerado total: Personal permanente + personal temporal directo.
Fuente: DANE, EAM.
P: Provisional
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales

De las 661.095 personas ocupadas por la industria colombiana, el 60,2% correspondía a personal permanente, 23,3% temporal remunerado directamente por los establecimientos; el 13,3% personal contratado por agencias especializadas en suministro de personal, 2,9% corresponde a personal aprendiz y el restante 0,3%, a propietarios socios o familiares sin remuneración fija. El 72,1% del personal remunerado estaba vinculado laboralmente mediante contrato a término indefinido y 27,9% por contrato a término fijo. (Gráfico 4)

PRODUCCIÓN BRUTA

Los principales grupos industriales de acuerdo con sus niveles de producción bruta y clasificadas según la CIIU Rev. 4 A.C. son: fabricación de productos de la refinación del petróleo 15,8%; otros productos químicos 7,9% y elaboración de productos alimenticios 5,9%.

Cuadro 1. Grupos industriales que concentran la mayor parte de producción bruta según CIIU Rev. 4 A.C.
Total nacional
2020P

Grupo industrial CIIU Rev.4	Descripción	Millones de pesos Producción bruta	Part.%
Total		253.502.098	100,0
192	Productos de la refinación del petróleo	40.078.889	15,8
202	Otros productos químicos	20.041.747	7,9
108	Elaboración de otros productos alimenticios	14.943.085	5,9
101	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	13.176.199	5,2
110	Elaboración de bebidas	12.864.753	5,1
222	Productos de plástico	10.935.424	4,3
201	Sustancias químicas básicas, abonos y plásticos y caucho sintético	10.557.698	4,2
109	Elaboración de alimentos preparados para animales	10.300.489	4,1
170	Papel, cartón y productos de papel y cartón	10.147.194	4,0
239	Productos minerales no metálicos n.c.p.	9.455.292	3,7
104	Elaboración de productos lácteos	9.233.150	3,6
105	Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados	9.105.187	3,6
106	Elaboración de productos de café	7.758.714	3,1
210	Productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y botánicos	7.735.281	3,1
241	Industrias básicas de hierro y de acero	7.162.608	2,8
141	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	5.994.481	2,4
103	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	5.904.666	2,3
	Resto de industria	48.107.242	19,0

Fuente: DANE, EAM.
P: provisional
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
*Se citan las actividades con mayor participación en producción bruta, las restantes se encuentran en los anexos.

PERSONAL OCUPADO

Los grupos que registran las mayores participaciones del personal ocupado en el total del sector según la CIIU Rev. 4 A.C son: confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel 9,1%, elaboración de otros productos alimenticios 8,7% y fabricación de productos de plástico 8,2%.

Cuadro 2. Grupos industriales que concentran la mayor parte del personal ocupado industrial en CII Rev.4 A.C.
Total nacional
2020P

Grupo industrial CIIU Rev.4	Descripción	Personal ocupado	Part.%
Total		661.095	100,0
141	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	60.277	9,1
108	Elaboración de otros productos alimenticios	57.602	8,7
222	Productos de plástico	54.394	8,2
202	Otros productos químicos	45.422	6,9
101	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	36.363	5,5
239	Productos minerales no metálicos n.c.p.	27.815	4,2
210	Productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y botánicos	27.747	4,2
104	Elaboración de productos lácteos	20.706	3,1
181	Actividades de impresión y actividades de servicios relacionados la impresión	19.052	2,9
259	Otros productos elaborados de metal y servicios relacionadas con metales	18.530	2,8
170	Papel, cartón y productos de papel y cartón	18.085	2,7
139	Otros productos textiles	17.435	2,6
110	Elaboración de bebidas	17.089	2,6
311	Muebles	14.451	2,2
131	Preparación, hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	12.839	1,9
251	Productos metálicos de uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor	12.687	1,9
281	Maquinaria y equipo de uso general	11.991	1,8
241	Industrias básicas de hierro y de acero	11.610	1,8
329	Otras industrias manufactureras n.c.p.	11.589	1,8
	Resto de industria	165.411	25,0

Fuente: DANE, EAM.
P: Provisional
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
*Se citan las actividades con mayor participación en personal ocupado, las restantes se encuentran en los anexos.

PRIMEROS MESES DE 2021 SUPERAN NIVELES EN INDUSTRIA Y COMERCIO

En Colombia, la producción industrial y el sector de comercio al por menor lograron superar en el acumulado de enero a abril los niveles alcanzados en el mismo periodo de 2019 (prepandemia). Así, se tiene que para ese lapso de 2021, la variación de las ventas reales fue de 15,5 % frente al mismo periodo de 2020.

INDUSTRIA Y COMERCIO SUPERARON NIVELES DE ANTES DE LA PANDEMIA

La producción industrial y las ventas del comercio al por menor superaron en el acumulado de enero a abril los niveles que alcanzaban en el mismo lapso del 2019, un año antes de la llegada de la pandemia.

Solamente en abril hubo fuertes repuntes, que ya se esperaban, al compararse con abril del 2020, peor mes de actividad económica por los confinamientos que trajo el covid. Esos repuntes se dieron pese a que durante ese mes –previo al paro– hubo confinamientos de fin de semana en varias ciudades.

Pero al comparar con abril del 2019, las ventas del comercio lograron prácticamente el mismo nivel de ese mes, mientras que la producción industrial superó su registro del cuarto mes del 2019.

La variación de las ventas reales del comercio al por menor para los cuatro primeros meses de 2021 fue 15,5 por ciento frente al mismo periodo de 2020. Y en comparación a los cuatro primeros meses del 2019, las ventas suben 7,5 por ciento.

En los primeros cuatro meses del año, la producción industrial no solo supera en 16,5 por ciento a la del 2020, sino que está 5,7 por ciento por encima de la de 2019.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la producción real de la industria manufacturera aumentó 63,7 por ciento en abril, con respecto al 2020, y frente a abril del 2019 hay un aumento de 5,2 por ciento. Entre tanto, las ventas reales de la industria aumentaron 60,8 por ciento y el personal ocupado se incrementó en 4,1 por ciento.

Con una variación de 36 por ciento, la fabricación de sustancias químicas básicas y sus productos fue la actividad industrial con mayor contribución positiva (1,1 puntos porcentuales) a la variación mensual.

Por su parte, con una caída de 9,6 por ciento, la fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador fue la actividad que más restó al resultado total (-0,6 puntos porcentuales).

Entre tanto, la elaboración de bebidas registró una variación de 27,2 por ciento en los primeros cuatro meses de 2021, en comparación con los primeros cuatro meses del año anterior, y fue el dominio con la mayor contribución positiva (2,9 puntos porcentuales) a la variación total durante este periodo.

Por su parte, con una caída de 4,2 por ciento, la elaboración de productos de panadería fue la actividad industrial con la mayor contribución negativa (-0,1 puntos porcentuales) a la variación total año corrido.

En cuanto al comercio al por menor, sus ventas crecieron 75 por ciento con respecto a abril del 2020. Y frente a abril del 2019, cuando no había pandemia son casi iguales, solo 0,1 por ciento por debajo.Sin embargo, el personal ocupado siguió disminuyendo, y fue 2,5 por ciento inferior al del mismo mes de 2020, mientras que, para los primeros cuatro meses del 2021, la caída es de 5,3 por ciento frente al mismo periodo de 2020.

Por líneas de mercancía, las ventas reales de combustibles para vehículos automotores presentaron en abril de 2021 una variación anual del 105,3 por ciento, contribuyendo así con 18,2 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista y de vehículos.

El DANE también señala que, vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares registró una variación anual de 2.011,5 por ciento y aportó 17,1 puntos porcentuales.

En cuanto a la producción industrial superó en 16,5 % a la de 2020.

Fuente: https://incp.org.co/primeros-meses-de-2021-superan-niveles-en-industria-y-comercio/

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRENTA

Teniendo en cuenta que el mantenimiento de la maquinaria que interviene en un proceso productivo no es exclusivo de la ingeniería mecánica, se realiza el presente trabajo con el fin de ofrecer una herramienta que impacte la parte financiera de la organización, analizando el funcionamiento, la conservación y la reparación de maquinaria, instalaciones y sistemas industriales.

Existen varios autores que definen el mantenimiento en la industria, como lo cita el Ing. José María de Bona (Bona, 1999), el cual expone que el mantenimiento no es una teoría de posibles acontecimientos que puedan suscitar en la industria, y que en realidad involucra todas las actividades y los esfuerzos en que se incurren para que las cosas funcionen correctamente dado que es algo práctico y vivencial. Lo anterior, con el fin de que los daños en máquinas, materias primas, accidentes en la mano de obra y desperdicios de materia prima se presenten en mínima cantidad y con la menor frecuencia posible.

Por lo anterior, y con ayuda a lo expuesto del libro del Ing. Alberto Mora Gutiérrez (Mora Gutiérrez, 2009), utilizaremos el sistema Kantiano para desarrollar este proyecto, el cual hace referencia a los tres componentes esenciales que son indispensables para la integralidad, identificando los factores que intervienen en la industria con el fin de analizarlos para lograr el mejor provecho, obteniendo un diagnostico detallado y así generar un óptimo plan de mantenimiento.

El enfoque sistémico kantiano plantea la posibilidad de estudiar y entender todo fenómeno, dado que define que un sistema está compuesto básicamente por tres elementos: personas, artefactos y entorno.

En todo sistema es fundamental la participación de las personas, ya que ellas son las que hacen que el sistema exista, y son las que le dan ese carácter real, en forma contextual, de forma mental. Indudablemente, el mantenimiento es un sistema mental que se construye de forma intelectual por el ser humano, y que los elementos de un sistema kantiano son los artefactos que, en el caso particular del mantenimiento, constituyen el conjunto de máquinas, componentes, sistemas de producción, herramientas, utensilios, líneas de fabricación, documentos como órdenes de trabajo o historia de los equipos, aparatos, materias primas, insumos repuestos, sistemas de información, etc., los cuales son elementos reales requeridos para hacer el mantenimiento.

El tercer componente de un sistema kantiano es el entorno, el cual es de carácter mental (o intelectual) y corresponde a todos aquellos sitios en donde se desenvuelve la naturaleza del sistema, y en donde se encuentran las máquinas que hacen posible la producción de bienes reales o deservicio (Chiavenato, 2005).

El enfoque kantiano permite visualizar y probar la existencia de relaciones entre diferentes elementos de un sistema real o mental, y para el caso del mantenimiento se reconoce la existencia de diferentes elementos que se entrelazan. Entre ellos se pueden nombrar las personas, que son directos usuarios o explotadores de los equipos de fabricación, los productores y los que preservan el activo o máquina denominados mantenedores. En cuanto a los artefactos, en este grupo se incluyen todos los equipos o elementos productivos directos o indirectos que se describen en el texto.

Por último, el entorno es el que comprende los sitios de producción, como fábricas fijas o móviles, por un lado y, por el otro, también incluye los espacios donde se prestan los servicios de mantenimiento.

Figura 1. Sistema de mantenimiento kantiano



Ilustración 1 Sistema de mantenimiento kantiano. Fuente. Mora (2009)

Pla de capacitación Alcance

El presente plan de capacitación deberá ser aplicado a todo el personal que labora en OLITOCOMPU LTDA.
Tipos de capacitación

- Capacitación inductiva: es aquella que hace referencia a la involucración de un nuevo integrante al equipo laboral, donde recibirá la asignación de maquinaria y herramientas, indicando su debido uso y mantenimiento.
- Capacitación preventiva: es aquella que tiene como finalidad recordar el correcto uso y mantenimiento de maquinarias y herramientas empleadas en cada área, además dar a conocer posibles cambios en automatizaciones si fuera necesario
- Capacitación correctiva: como su nombre lo indica, corrige la acción inapropiada que el colaborador está ejecutando.
- Capacitación para carrera: es aquella que hace referencia al cambio de cargo donde será un ambiente diferente a lo habitual, (ascensos).

A continuación, se enlista los temas que serán de obligatorio cumplimiento en la inducción, respectivamente se elabora un cronograma de capacitación preventiva

Tabla 5. Cronograma capacitación preventiva.

Descripción	meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Uso correcto de la maquinaria, herramientas.	x											
Orden y aseo			x									
Importancia en la lubricación					x							
Correcto funcionamiento de los seguros							x					
Actos inseguros									x			
Importancia de los EPS											x	
Accidentes e incidentes laborales												x

Tabla 5 Cronograma capacitación preventiva. Fuente, autores.

COMPONENTE MAQUINA EN EL MODELO SISTÉMICO DEL MANTENIMIENTO

Codificación de maquinaria

La codificación tiene como objetivo establecer un código para las máquinas de la planta de producción que permita identificar cada uno de los equipos de acuerdo con las diferentes áreas y características de estos.

El código correspondiente de cada equipo está constituido por un sistema alfanumérico, el cual este compuesto por el código del área de trabajo y la clase de la maquina con su correspondiente consecutivo.

En la siguiente tabla se observa la asignación de un código AVM (asignación visible de la maquina) correspondiente a cada máquina existente.

Tabla 6. Codificación de máquinas.

MAQUINA	CODIGO AVM
Impresora	IO-01
Impresora	IO-02
Impresora	IO-03
Troqueladora	TO-01
Troqueladora	TO-02
Troqueladora	TO-03
Guillotina	GO-01

Tabla 6 Codificación de máquinas. Fuente, autores.

Elementos del programa de mantenimiento preventivo Ficha técnica de la maquina

Son las características propias y reales que poseen la maquinaria o equipo para su funcionamiento. El formato contara con un código de costos para así llevar un control contable exacto de cada máquina. El código AVM es el código que fue asignado para cada máquina (Véase tabla 5)

Datos de la máquina, son las características propias de fabricación: modelo, dimensiones, peso, origen, etc. Carga laboral de la maquina: esporádico, turno, intermitente. Se identifica tipo de sistema eléctrico, hidráulico, neumático, Tipo de motor y consumo de energía.

https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/20195/1/2020_Modelo_Gestion_Mantenimiento..pdf

13.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos para el mantenimiento de los Equipos de la Imprenta para la Entidad y las condiciones de los contratos correspondientes según objeto relacionado a fin de determinar el análisis de la demanda para lo cual se tuvo

en cuenta los contratos efectuados por el Hospital Militar Central y otras Entidades del Sector salud que hayan celebrado contratos relacionados con el objeto del presente proceso conforme a los siguientes resultados.

13.3. PROCESOS DE CONTRATACION REALIZADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AÑO	CONTRATISTA	OBJETO	N° DE PROCESO	N° DE CONTRATO	VALOR CONTRATO
2022	COMERANDINA INDUSTRIAL S.A.S	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SEAN NECESARIOS".	MC-167-2022-HOMIL	190-2022	10.846.514
2021	COMERANDINA INDUSTRIAL S.A.S	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL DE CINCO (5) EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA IMPRENTA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA QUE SEAN NECESARIOS (IMPRESORAS LITOGRÁFICAS FUJI, DAVINSON, GUILLOTINA, QUEMADOR DE PLANCHA Y CÁMARA NUARC	MC-158-2021-HOMIL	259-2021	$13.737.136
2020	NESTOR FIDEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL DE CINCO (5) EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA IMPRENTA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA QUE SEAN NECESARIOS (IMPRESORAS LITOGRÁFICAS FUJI, DAVINSON, GUILLOTINA, QUEMADOR DE PLANCHA Y CÁMARA NUARC;	MINIMA CUANTIA 132-2020	180-2020	$ 13.440.000
2019	NESTOR FIDEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, AL EQUIPO DE IMPRESIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	MINIMA CUANTIA 072-2019	099-2019	$13.420.000
2018	NESTOR FIDEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE IMPRESION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	MINIMA CUANTIA 038-2018	032-2018	$17.295.000
2017	NESTOR FIDEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS Y MANO DE OBRA, DE CINCO (05) EQUIPOS DE IMPRESIÓN (IMPRESORAS LITOGRÁFICAS FUJI, DAVINSON, GUILLOTINA EPIVANO, CÁMARA NUAR Y QUEMADOR DE PLANCHA) DEL ÁREA DE IMPRENTA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	MINIMA CUANTIA 073-2017	073-2017	$15.650.000
2016	SOLUCIONES ELECTRONICAS GOMEZ SOLEG LIMITADA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NO REMANUFACTURADOS Y MANO DE OBRA QUE SEAN NECESARIOS	MINIMA CUANTIA 030-2016	030-2016	$13.101.040

Valores del último contrato ejecutado número 190 de 2022.

				COMERANDINA INDUSTRIAL SAS		
No. ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"**	**CARACTERISTCAS TECNICAS REQUERIDAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**VALOR UNITARIO OFERTADO**	**V/R IVA (Si Aplica)**	**V/r Unitario Total Ofertado**
1	**MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO DE IMPRENTADEL HOMIL: IMPRESORA LITOGRAFICA FUJI SHINOHARA. Placa: V101674**	1. MANTENIMIENTO DEL PANEL ELECTRONICO Y ELSISTEMA ELECTRICO-12	UNIDAD	$ 119.328	$ 22.672	$ 142.000
		2. MONTAJE Y CALIBRACION DE RODILLOS ENTINTADORES, MOJADORES Y DEL SISTEMA DE NUMERACION-15	UNIDAD	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000
		3. CAMBIO DE RODAMIENTOSDE LA BATERIA DE ENTINTADO, MOJADORES Y SISTEMA DENUMERACIÓN-16	UNIDAD	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500
		4. REENCAUCHE DE BATERIA DEL SISTEMA DE ENTINTADO-1	UNIDAD	$ 2.400.000	$ 456.000	$ 2.856.000
		5. REENCAUCHE DE RODILLOS MOJADORES-2	UNIDAD	$ 740.000	$ 140.600	$ 880.600
		6. REENCAUCHE BATERIA SISTEMA DE NUMERACION-3	UNIDAD	$ 740.000	$ 140.600	$ 880.600
		7. CAMBIO DE ACEITEDEPOSITO GENERAL-4	UNIDAD	$ 170.000	$ 32.300	$ 202.300
		8. CAMBIO DE LA CAMISA DELCONTRA-5	UNIDAD	$ 560.000	$ 106.400	$ 666.400
		9. LIMPIEZA Y CALIBRACION DE UÑAS DE LOS SACAPLIEGOS -6	UNIDAD	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000
		10. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL DEPOSITO DE AGUA, LAS MANGUERAS YBOMBA-8	UNIDAD	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000
		11. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CHAPETAS O MORDASAS-9	UNIDAD	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500
		12. MANTENIMIENTO DE LA BOMBA DE AIRE-INCLUYENDO ASPAS -10	UNIDAD	$ 136.600	$ 25.954	$ 162.554
		13. REVISION, CALIBRACION DE MICROCELDAS DE ENTRADA DE PAPEL-11	UNIDAD	$ 160.000	$ 30.400	$ 190.400
		14. REVISION Y CALIBRACION DE PALPADORES DE PASO DE PAPEL -18	UNIDAD	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
		15. MANTENIMIENTO DE LA BOMBA DE ACEITE-20	UNIDAD	$ 160.000	$ 30.400	$ 190.400
		16. MANTENIMIENTO DE LA CUCHILLA DEL TINTERO-21	UNIDAD	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500
		17. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL-22	UNIDAD	$ 65.000	$ 12.350	$ 77.350
		1. REVISION Y CALIBRACION DEL SACAPLIEGOS-1	UNIDAD	$ 140.000	$ 26.600	$ 166.600

2	**MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO DE IMPRENTADEL HOMIC: IMPRESORA LITOGRAFICA- DAVIDSON- PLACA: V101675**	2. REVISION Y REENCAUCHE DE RODILLOS ENTINTADORES Y MOJADORES -3	UNIDAD	$ 530.000	$ 100.700	$ 630.700
		3. REVISION DE BUJES DE RODILLOS-4	UNIDAD	$ 170.000	$ 32.300	$ 202.300
		4. CALIBRACION DE LA BATERIA DE ENTINTADO Y MOJADORES - 6	UNIDAD	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
		5. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL	UNIDAD	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500
3	**MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO GUILLOTINAEPIVANO PLACA: V101673**	1. MANTENIMIENTO DEL TORNILLO SINFÍN-2	UNIDAD	$ 28.790	$ 5.470	$ 34.260
		2. CAMBIO Y CALIBRACION DE LAS DE CORREAS DE LA TRASMISION--4	UNIDAD	$ 160.000	$ 30.400	$ 190.400
		3. LIMPIEZA Y CALIBRACION DEL METRO DE CORTE-5	UNIDAD	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
		4. REVISION Y CALIBRACION DEL PANEL ELECTRONICO-1	UNIDAD	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550
		5. CALIBRACION DEL RASTRILLO DE CORTE-6	UNIDAD	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
		6. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL-7	UNIDAD	$ 160.000	$ 30.400	$ 190.400
4	**MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO CAMARA FOTOMECANICA NUARC PLACA: V102595**	1. REVISION Y CALIBRACION BOMBILLOS DE ENFOQUE	UNIDAD	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200
		2. REVISIÓN DEL SISTEMA DE SUBCCION PORTANEGATIVOS	UNIDAD	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
		3. LUBRICACION Y CALIBRACION CADENA DE REGISTRO	UNIDAD	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500
		4. REVISION DEL TABLERO PORTAORIGINALES	UNIDAD	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200
		5. REVISION DEL LENTE DE ENFOQUE	UNIDAD	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200
		6. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL	UNIDAD	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200
5	**MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO QUEMADOR DEPLANCHAS META LICAS PLACA: V1001696**	1. REVISION DE EMPAQUES	UNIDAD	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200
		2. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL	UNIDAD	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200
		3. REVISION Y/O CAMBIO BOMBILLO ULTRAVIOLETA	UNIDAD	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200
		4. REVISION DE COMPRESOR DEVACIO	UNIDAD	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800

13.4. ACUERDO MARCO DE PRECIOS –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Revisada la información en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el presente proceso validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

1. Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
2. Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de generación y almacenamiento
3. Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
4. Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
5. Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
6. Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
7. Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
8. Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
9. Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

10. Adquisición de Equipos Biomédicos
11. Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
12. Servicios de Nube Pública IV
13. Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
14. Suministro de Servicios de Impresión II
15. Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
16. Material de intendencia II
17. SOAT III
18. Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
19. Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
20. Dotaciones de vestuario de Calle III
21. Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
22. Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
23. Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
24. Consumibles de Impresión II
25. Servicios de BPO II
26. Software Empresarial
27. Servicios de Conectividad III
28. Suministro de Combustible de Aviación
29. Contratación de Mesa de Servicio II
30. Vehículos III
31. Nube Privada III
32. Aseo y cafetería III
33. Seguros de vehículos II
34. Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
35. Combustible Nacional

13.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

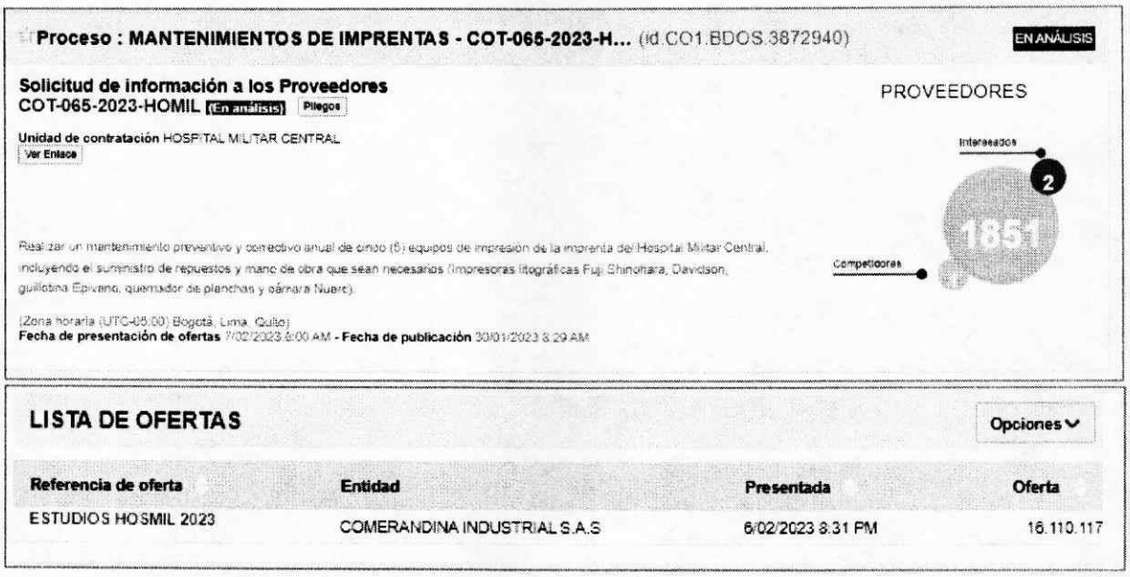
El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, a continuación se presentan los procesos similares, ejecutados relacionados con el Objeto del presente proceso

N°	ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
1	AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	CD-81-2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICAMENTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE SOPORTE A LA GESTIÓN, VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DEL ESPECTRO	91.021.132
2	UNIVERSIDAD DEL VALLE	0090.0093.018 -018.019-2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA, UTILIZADOS EN LAS SALIDAS DE CAMPO Y DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS PROGRAMADAS POR LA UNIDAD ACADÉMICA DURANTE EL AÑO	10.000.000
3	HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA	CCOM-032-2023	ADQUISION DE MOTOBOMBA CENTRIFUGADA 15H - 6W PARA EL HOSPITAL LUÍS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E, SEDE EL JORGE	4.612.440
4	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	CD-763-764-766 -2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS CON RECURSOS DE LOS FONDOS FAER, FAZNI Y PRONE.	54.432.000
5	UNIVERSIDAD DEL VALLE	VRIN-02-0004-2023	SERVICIOS PROFESIONALES	18.700.000
6	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - E.S.P.	EAAB-IT-0460-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LOS CONTRATOS DE LA DIVISIÓN DE LOGÍSTICA DE MANTENIMIENTO, ASÍ COMO LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DE LO	61.881.700

Nº	ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
7	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	CD-239-243-2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA VALIDACIÓN DE CUENTAS DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES DEL SECTOR ELÉCTRICO Y LIQUIDACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS E INTERESES MORATORIOS POR SUPERÁVITS DE CONT..	87.612.500
8	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	056COGFM DIADF 2023	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS DEL ÁREA DE IMPRENTA Y PUBLICACIONES	100.000.000
9	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	MC-009-2023	SUMINISTRO DE TONER, REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS IMPRESORAS, SCANER Y FOTOCOPIADORAS DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	30.502.500
10	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL MORALBA SUR ORIENTAL	5	CONTRATAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREDICTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO DE LA INSTITUCION.	243.950
11	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	CD-767-2023	BRINDAR APOYO A LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS CON RECURSOS DEL FAER, FAZNI Y PRONE APOYANDO SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS E INDICA	88.000.000
12	ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA	CPS-245-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE SEMAFORIZACION Y DEMÁS ELEMENTOS QUE MEJORAN	36.576.864
13	EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P	CD 103 DE 2023	PROFESIONAL EN INGENIERÍA ELÉCTRICA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA ZONA NORTE	12.800.000
14	GESTION ENERGETICA S.A ESP	OC00063-2023	MEDICIÓN, DIAGNOSTICO DE CONDICIÓN MEDIANTE ANÁLISIS DE VIBRACIONES Y BALANCEO DINÁMICO EN SITIO A LOS EQUIPOS ROTATIVOS DE LAS UNIDADES I, II Y III DE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA DE PAIPA, RQ 056	47.059.740
15	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	CD-836-2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO EN LA FORMULACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR MINERO-ENERGÉTICO	13.691.667
16	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OROCUÉ S.A. E.S.P.	EMSPO-SP-2023-015	PROFESIONAL EN INGENIERIA ELECTRONICA, DESAROLLANDO ACTIVIDADES EN ORGANIZACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PERSONAL TECNICO PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN TECNICA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ENERGI	10.200.000

13.6. RESULTADOS DE LA SOLICITUD DE COTIZACION EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El día 30 de enero del 2023 el comité estructurador económico publicó en SECOP II la solicitud de información COT-065-2023-HOMIL hasta el día 07 de febrero de 2023 para presentar cotización e información en la que se evidencia 1851 proveedores, dos (02) interesado, y un (01) competidor, como evidencia se anexa imagen o pantallazo del evento de cotización.



LISTA DE OFERTAS Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
ESTUDIOS HOSMIL 2023	COMERANDINA INDUSTRIAL S.A.S	6/02/2023 8:31 PM	16.110.117

13.7. PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

A continuación, se relacionan el valor de las cotizaciones allegadas.

N°	SET	CANT.	PLACA	% IVA	V/R ANTES DE IVA	V/R IVA	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO DE IMPRENTA DEL HOMIC: IMPRESORA LITOGRAFICA FUJI SHINOHARA PLACA: V101674 ADQUIRIDO: AÑO 1995	1	V101674	19%	7.777.080	1.477.645	**9.254.725**
2	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO DE IMPRENTA DEL HOMIC: IMPRESORA LITOGRAFICA DAVIDSON PLACA: V101675 ADQUIRIDO :AÑO 1995	1	V101675	19%	1.340.891	254.769	**1.595.660**
3	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO GUILLOTINA EPIVANO PLACA: V101673 ADQUIRIDO: AÑO 1995	1	V101673	19%	819.767	155.756	**975.523**
4	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO CAMARA FOTOMECANICA NUARC PLACA: V102595 ADQUIRIDO: AÑO 1995	1	V102595	19%	891.829	169.448	**1.061.277**
5	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO QUEMADOR DE PLANCHAS META LICAS PLACA: V1001696 ADQUIRIDO: AÑO 1995	1	PLACA: V1001696	19%	565.846	107.511	**673.357**
				VALOR TOTAL MANTENIMIENTO	**11.395.413**	**2.165.128**	**13.560.542**

N°	BOLSA DE REPUESTOS - DESCRIPCIÓN	CANT.	% IVA	V/R ANTES DE IVA	V/R IVA	VALOR TOTAL
1	IMPRESORA LITOGRAFICA FUJI SHINOHARA - Camisa del contra.	1	19%	520000	98800	**618.800**
2	IMPRESORA LITOGRAFICA FUJI SHINOHARA - Microselda de paso de papel.	1	19%	380000	72200	**452.200**

N°	BOLSA DE REPUESTOS - DESCRIPCIÓN	CANT.	% IVA	V/R ANTES DE IVA	V/R IVA	VALOR TOTAL
3	IMPRESORA LITOGRAFICA FUJI SHINOHARA - Resorte de uñas saca pliegos.	1	19%	12000	2280	**14.280**
4	IMPRESORA LITOGRAFICA FUJI SHINOHARA - Rodamientos de rodillos.	1	19%	14500	2755	**17.255**
5	IMPRESORA LITOGRAFICA FUJI SHINOHARA Aspas bomba de aire.	1	19%	118000	22420	**140.420**
6	IMPRESORA LITOGRAFICA DAVIDSON - Bujes de rodillos.	1	19%	95000	18050	**113.050**
7	IMPRESORA LITOGRAFICA DAVIDSON - Cuchillas del lavador de rodillos.	1	19%	130000	24700	**154.700**
8	IMPRESORA LITOGRAFICA DAVIDSON - Closch de subida de la mesa alimentadora de papel.	1	19%	260000	49400	**309.400**
9	GUILLOTINA EPIVANO - Correa de la transición	1	19%	34000	6460	**40.460**
10	GUILLOTINA EPIVANO - Tornillo sin fin.	1	19%	480000	91200	**571.200**
11	GUILLOTINA EPIVANO - Tornillo que fijan la cuchilla de la guillotina.	1	19%	24000	4560	**28.560**
12	GUILLOTINA EPIVANO - Micro panel de comando electrónico.	1	19%	75000	14250	**89.250**
VALOR TOTAL REPUESTOS				**2.142.500**	**407.075**	**2.549.575**
VALOR TOTAL MANTENIMIENTO Y REPUESTOS				**13.537.913**	**2.572.203**	**16.110.117**

La Cotización incluye la totalidad de los costos directos e indirectos e impuestos contemplados para el cumplimiento del objeto

VALORES INDEXADOS DEL CONTRATO 190 DE 2022 CON IPC 12.13%

No.	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERISTCAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	Valores 2023 Indexados IPC 2022 (13,12%)			
				VALOR UNITARIO OFERTADO	V/R IV	V/r Unitario Total Ofertado	Valor por equipo
1	**MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO DE IMPRENTA DEL HOMIL: IMPRESORA LITOGRAFICA FUJI SHINOHARA. Placa: V101674**	1. MANTENIMIENTO DEL PANEL ELECTRONICO Y EL SISTEMA ELECTRICO-12	UNIDAD	134.984	25.647	160.631	9.462.456
		2. MONTAJE Y CALIBRACION DE RODILLOS ENTINTADORES, MOJADORES Y DEL SISTEMA DE NUMERACION-15	UNIDAD	128.108	24.341	152.449	
		3. CAMBIO DE RODAMIENTOS DE LA BATERIA DE ENTINTADO, MOJADORES Y SISTEMA DE NUMERACIÓN-16	UNIDAD	320.271	60.851	381.122	
		4. REENCAUCHE DE BATERIA DEL SISTEMA DE ENTINTADO-1	UNIDAD	3.074.602	584.174	3.658.776	
		5. REENCAUCHE DE RODILLOS MOJADORES-2	UNIDAD	948.002	180.120	1.128.122	
		6. REENCAUCHE BATERIA SISTEMA DE NUMERACION-3	UNIDAD	948.002	180.120	1.128.122	
		7. CAMBIO DE ACEITE DEPOSITO GENERAL-4	UNIDAD	217.784	41.379	259.163	

No.	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERISTCAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	Valores 2023 Indexados IPC 2022 (13,12%)			
				VALOR UNITARIO OFERTADO	V/R IV	V/r Unitario Total Ofertado	Valor por equipo
		8. CAMBIO DE LA CAMISA DEL CONTRA-5	UNIDAD	717.407	136.307	853.714	
		9. LIMPIEZA Y CALIBRACION DE UÑAS DE LOS SACAPLIEGOS -6	UNIDAD	128.108	24.341	152.449	
		10. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL DEPOSITO DE AGUA, LAS MANGUERAS YBOMBA-8	UNIDAD	128.108	24.341	152.449	
		11. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CHAPETAS O MORDASAS-9	UNIDAD	192.163	36.511	228.674	
		12. MANTENIMIENTO DE LA BOMBA DE AIRE-INCLUYENDO ASPAS -10	UNIDAD	174.996	33.249	208.245	
		13. REVISION, CALIBRACION DE MICROCELDAS DE ENTRADA DE PAPEL-11	UNIDAD	204.973	38.945	243.918	
		14. REVISION Y CALIBRACION DE PALPADORES DE PASO DE PAPEL -18	UNIDAD	153.730	29.209	182.939	
		15. MANTENIMIENTO DE LA BOMBA DE ACEITE-20	UNIDAD	204.973	38.945	243.918	
		16. MANTENIMIENTO DE LA CUCHILLA DEL TINTERO-21	UNIDAD	192.163	36.511	228.674	
		17. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL-22	UNIDAD	83.270	15.821	99.091	
2	**MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO DE IMPRENTA DEL HOMIC: IMPRESORA LITOGRAFICA-DAVIDSON-PLACA: V101675**	1. REVISION Y CALIBRACION DEL SACAPLIEGOS-1	UNIDAD	179.352	34.077	213.429	1.692.185
		2. REVISION Y REENCAUCHE DE RODILLOS ENTINTADORES Y MOJADORES -3	UNIDAD	678.975	129.005	807.980	
		3. REVISION DE BUJES DE RODILLOS-4	UNIDAD	217.784	41.379	259.163	
		4. CALIBRACION DE LA BATERIA DE ENTINTADO Y MOJADORES -6	UNIDAD	153.730	29.209	182.939	
		5. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL	UNIDAD	192.163	36.511	228.674	
3	**MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO GUILLOTINA EPIVANO PLACA: V101673**	1. MANTENIMIENTO DEL TORNILLO SINFÍN-2	UNIDAD	36.882	7.008	43.890	966.206
		2. CAMBIO Y CALIBRACION DE LAS DE CORREAS DE LA TRASMISION--4	UNIDAD	204.973	38.945	243.918	
		3. LIMPIEZA Y CALIBRACION DEL METRO DE CORTE-5	UNIDAD	153.730	29.209	182.939	
		4. REVISION Y CALIBRACION DEL PANEL ELECTRONICO-1	UNIDAD	57.649	10.953	68.602	
		5. CALIBRACION DEL RASTRILLO DE CORTE-6	UNIDAD	153.730	29.209	182.939	

No.	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERISTCAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	Valores 2023 Indexados IPC 2022 (13,12%)			
				VALOR UNITARIO OFERTADO	V/R IV	V/r Unitario Total Ofertado	Valor por equipo
		6. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL-7	UNIDAD	204.973	38.945	243.918	
4	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO CAMARA FOTOMECANICA NUARC PLACA: V102595	1. REVISION Y CALIBRACION BOMBILLOS DE ENFOQUE	UNIDAD	102.487	19.472	121.959	1.051.898
		2. REVISIÓN DEL SISTEMA DE SUBCCION PORTANEGATIVOS	UNIDAD	153.730	29.209	182.939	
		3. LUBRICACION Y CALIBRACION CADENA DE REGISTRO	UNIDAD	192.163	36.511	228.674	
		4. REVISION DEL TABLERO PORTAORIGINALES	UNIDAD	102.487	19.472	121.959	
		5. REVISION DEL LENTE DE ENFOQUE	UNIDAD	102.487	19.472	121.959	
		6. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL	UNIDAD	230.595	43.813	274.408	
5	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO QUEMADOR DE PLANCHAS META LICAS PLACA: V1001696	1. REVISION DE EMPAQUES	UNIDAD	102.487	19.472	121.959	701.265
		2. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL	UNIDAD	102.487	19.472	121.959	
		3. REVISION Y/O CAMBIO BOMBILLO ULTRAVIOLETA	UNIDAD	230.595	43.813	274.408	
		4. REVISION DE COMPRESOR DE VACIO	UNIDAD	153.730	29.209	182.939	
		VALOR TOTAL MANTENIMIETO		**11.658.834**	**2.215.177**	**13.874.010**	**13.874.010**

13.8. PRECIO DE REFERENCIA

El comité económico estructurador sujeto a los resultados del estudio de mercado y los precios históricos determina los precios de referencia, así:

N°	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERISTCAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA		
				VALOR UNITARIO OFERTADO	V/R IV	V/R UNITARIO TOTAL OFERTADO
1	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO DE IMPRENTA DEL HOMIL: IMPRESORA LITOGRAFICA FUJI SHINOHARA. Placa: V101674	1. MANTENIMIENTO DEL PANEL ELECTRONICO Y EL SISTEMA ELECTRICO-12	UNIDAD	134.984	25.647	160.631
		2. MONTAJE Y CALIBRACION DE RODILLOS ENTINTADORES, MOJADORES Y DEL SISTEMA DE NUMERACION-15	UNIDAD	128.108	24.341	152.449
		3. CAMBIO DE RODAMIENTOS DE LA BATERIA DE ENTINTADO, MOJADORES Y SISTEMA DE NUMERACIÓN-16	UNIDAD	320.271	60.851	381.122

N°	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERISTCAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA		
				VALOR UNITARIO OFERTADO	V/R IV	V/R UNITARIO TOTAL OFERTADO
		4. REENCAUCHE DE BATERIA DEL SISTEMA DE ENTINTADO-1	UNIDAD	3.074.602	584.174	3.658.776
		5. REENCAUCHE DE RODILLOS MOJADORES-2	UNIDAD	948.002	180.120	1.128.122
		6. REENCAUCHE BATERIA SISTEMA DE NUMERACION-3	UNIDAD	948.002	180.120	1.128.122
		7. CAMBIO DE ACEITE DEPOSITO GENERAL-4	UNIDAD	217.784	41.379	259.163
		8. CAMBIO DE LA CAMISA DEL CONTRA-5	UNIDAD	717.407	136.307	853.714
		9. LIMPIEZA Y CALIBRACION DE UÑAS DE LOS SACAPLIEGOS -6	UNIDAD	128.108	24.341	152.449
		10. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL DEPOSITO DE AGUA, LAS MANGUERAS YBOMBA-8	UNIDAD	128.108	24.341	152.449
		11. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CHAPETAS O MORDASAS-9	UNIDAD	192.163	36.511	228.674
		12. MANTENIMIENTO DE LA BOMBA DE AIRE-INCLUYENDO ASPAS -10	UNIDAD	174.996	33.249	208.245
		13. REVISION, CALIBRACION DE MICROCELDAS DE ENTRADA DE PAPEL-11	UNIDAD	204.973	38.945	243.918
		14. REVISION Y CALIBRACION DE PALPADORES DE PASO DE PAPEL -18	UNIDAD	153.730	29.209	182.939
		15. MANTENIMIENTO DE LA BOMBA DE ACEITE-20	UNIDAD	204.973	38.945	243.918
		16. MANTENIMIENTO DE LA CUCHILLA DEL TINTERO-21	UNIDAD	192.163	36.511	228.674
		17. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL-22	UNIDAD	83.270	15.821	99.091
2	**MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO DE IMPRENTA DEL HOMIC:**	1. REVISION Y CALIBRACION DEL SACAPLIEGOS-1	UNIDAD	179.352	34.077	213.429
		2. REVISION Y REENCAUCHE DE RODILLOS ENTINTADORES Y MOJADORES -3	UNIDAD	678.975	129.005	807.980

N°	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERISTCAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA		
				VALOR UNITARIO OFERTADO	V/R IV	V/R UNITARIO TOTAL OFERTADO
	IMPRESORA LITOGRAFICA-DAVIDSON-PLACA: V101675	3. REVISION DE BUJES DE RODILLOS-4	UNIDAD	217.784	41.379	259.163
		4. CALIBRACION DE LA BATERIA DE ENTINTADO Y MOJADORES -6	UNIDAD	153.730	29.209	182.939
		5. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL	UNIDAD	192.163	36.511	228.674
3	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO GUILLOTINA EPIVANO PLACA: V101673	1. MANTENIMIENTO DEL TORNILLO SINFÍN-2	UNIDAD	36.882	7.008	43.890
		2. CAMBIO Y CALIBRACION DE LAS DE CORREAS DE LA TRASMISION--4	UNIDAD	204.973	38.945	243.918
		3. LIMPIEZA Y CALIBRACION DEL METRO DE CORTE-5	UNIDAD	153.730	29.209	182.939
		4. REVISION Y CALIBRACION DEL PANEL ELECTRONICO-1	UNIDAD	57.649	10.953	68.602
		5. CALIBRACION DEL RASTRILLO DE CORTE-6	UNIDAD	153.730	29.209	182.939
		6. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL-7	UNIDAD	204.973	38.945	243.918
4	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO CAMARA FOTOMECANICA NUARC PLACA: V102595	1. REVISION Y CALIBRACION BOMBILLOS DE ENFOQUE	UNIDAD	102.487	19.472	121.959
		2. REVISIÓN DEL SISTEMA DE SUBCCION PORTANEGATIVOS	UNIDAD	153.730	29.209	182.939
		3. LUBRICACION Y CALIBRACION CADENA DE REGISTRO	UNIDAD	192.163	36.511	228.674
		4. REVISION DEL TABLERO PORTAORIGINALES	UNIDAD	102.487	19.472	121.959
		5. REVISION DEL LENTE DE ENFOQUE	UNIDAD	102.487	19.472	121.959
		6. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL	UNIDAD	230.595	43.813	274.408
5	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO QUEMADOR DE PLANCHAS META LICAS PLACA: V1001696	1. REVISION DE EMPAQUES	UNIDAD	102.487	19.472	121.959
		2. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL	UNIDAD	102.487	19.472	121.959
		3. REVISION Y/O CAMBIO BOMBILLO ULTRAVIOLETA	UNIDAD	230.595	43.813	274.408
		4. REVISION DE COMPRESOR DE VACIO	UNIDAD	153.730	29.209	182.939
VALOR TOTAL MANTENIMIETO				**11.658.834**	**2.215.177**	**13.874.010**

N°	BOLSA DE REPUESTOS - DESCRIPCIÓN	CANT.	% IVA	PRECIO DE REFERENCIA		
				V/R ANTES DE IVA	V/R IVA	VALOR TOTAL
1	IMPRESORA LITOGRAFICA FUJI SHINOHARA - Camisa del contra.	1	19%	520.000	98.800	618.800
2	IMPRESORA LITOGRAFICA FUJI SHINOHARA - Microselda de paso de papel.	1	19%	380.000	72.200	452.200
3	IMPRESORA LITOGRAFICA FUJI SHINOHARA - Resorte de uñas saca pliegos.	1	19%	12.000	2.280	14.280
4	IMPRESORA LITOGRAFICA FUJI SHINOHARA - Rodamientos de rodillos.	1	19%	14.500	2.755	17.255
5	IMPRESORA LITOGRAFICA FUJI SHINOHARA Aspas bomba de aire.	1	19%	118.000	22.420	140.420
6	IMPRESORA LITOGRAFICA DAVIDSON - Bujes de rodillos.	1	19%	95.000	18.050	113.050
7	IMPRESORA LITOGRAFICA DAVIDSON - Cuchillas del lavador de rodillos.	1	19%	130.000	24.700	154.700
8	IMPRESORA LITOGRAFICA DAVIDSON - Closch de subida de la mesa alimentadora de papel.	1	19%	260.000	49.400	309.400
9	GUILLOTINA EPIVANO - Correa de la transición	1	19%	34.000	6.460	40.460
10	GUILLOTINA EPIVANO - Tornillo sin fin.	1	19%	480.000	91.200	571.200
11	GUILLOTINA EPIVANO - Tornillo que fijan la cuchilla de la guillotina.	1	19%	24.000	4.560	28.560
12	GUILLOTINA EPIVANO - Micro panel de comando electrónico.	1	19%	75.000	14.250	89.250
VALOR TOTAL REPUESTOS				**2.142.500**	**407.075**	**2.549.575**

VALOR TOTAL MANTENIMIENTO Y REPUESTOS	**13.801.334**	**2.622.252**	**16.423.585**

Notas generales

Nota 1: la adjudicación se realizará por el total del ítem y la totalidad del presupuesto.

Nota 2: el valor unitario y total ofertado incluido IVA. No podrá superar el precio de referencia establecidos por la entidad.

Nota 3: el proponente presentará su oferta en la plataforma SECOP II.

Nota 4: el oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el hospital militar central en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 5: los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, el hospital militar central no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

Nota 6: el precio del servicio del contrato resultante se considerará fijos y firmes, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la entidad.

Nota 7: la propuesta económica debe contener valor unitario y total incluido IVA. (si aplica) de acuerdo al objeto y características técnicas.

Nota 8: el valor unitario y total ofertado incluido IVA no podrá superar el precio de referencia establecidos por la entidad.

Nota 9: los valores unitarios que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

13.9. **PRECIOS ARTÍFICAMENTE BAJOS**: de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos.

14. CRITERIOS FINANCIEROS, JURÍDICOS Y TÉCNICOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

14.1. CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada, en el evento que se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta

14.1.1. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente

14.1.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.

14.1.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en cumplimiento a la Resolución No 000114 del 21 de Diciembre del 2020 conforme al Art 2 el cual señala que el RUT debe actualizarse a más tardar el 31 de Enero del 2021; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto

14.1.4. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN VIGENTE O AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

El Cumplimiento de los requisitos y verificación de los Documentos de orden Económico y Financiero se evaluará como **Aportado o No**

En caso que el Adjudicatario de la contratación corresponda a un Consorcio o Unión Temporal debe proceder al trámite correspondiente del RUT, Resolución de la DIAN para facturar o Autorización Numeración de Facturación y Apertura de una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

14.2. CRITERIOS DE VERIFICACION JURIDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

14.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

14.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

a. Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

 En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

c. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

 Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

d. Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).
Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el término de traslado del informe de evaluación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

e. Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.

b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co .
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

f. Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

14.2.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura

14.2.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.
Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.
Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.
Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

14.2.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto

14.2.6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio

14.2.7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

14.2.8. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloria.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

14.2.9. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. ***Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.***

Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio

14.2.10. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

14.2.11. FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).
Las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento. Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

LINK de Diligenciamiento: https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login

14.3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

14.3.1. CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Mínimo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.

2. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán ser suscritas por el funcionario competente en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de iniciación (día, mes y año).
4. Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
5. Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.
Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.
Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

14.3.2. EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser mipymes deben ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Máximo dos (02) certificación de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.

2. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán ser suscritas por el funcionario competente en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de iniciación (día, mes y año).
4. Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.

Valor ejecutado

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

15. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES**, previo informe de supervisión, dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos.

1. Certificado o planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.

2. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato.

3. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga: Nombre o Razón Social, Número de Nit. Entidad Financiera y Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente). Los pagos a los que hace referencia esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria aportada por el contratista durante el proceso, la cual será validada por el Hospital Militar Central. Si el contratista llegase a modificarla, solicitará por escrito por intermedio del supervisor del contrato con mínimo 10 días de anterioridad con el fin de adelantar el trámite para la respectiva validación.

4. Reporte del almacén donde certifique el ingreso de los elementos.

5. Reporte por el área de activos fijos donde certifique los manteniendo realizados **6)** Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. En la factura electrónica se debe incluir en el aparte de notas o en observaciones lo siguiente: **#$15-19-00;ContratoXXX/**2021;jchavez@homil.gov.co#$La factura electrónica se debe enviar en formato pdf y el archivo comprimido ZIP al correo de SIIF con copia a jchavez, así a los siguientes:

 correos: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**
 correo: **jchavez@homil.gov.co**
 Asunto: **#$15-19-00;ContratoXXXX/**AAAA;jchavez@homil.gov.co#$
 Ejemplo Asunto: #$15-19-00;Contrato859/2021;jchavez@homil.gov.co#$

6. El proveedor deberá presentar dentro de los siguientes 3 días hábiles la factura electrónica, una vez se suministre o entregue los bienes y/o servicios contratados por el Hospital Militar Central.

15. GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "***Garantías*** *La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*". De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTÍAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato /aceptación de la oferta y cubrirá el plazo de ejecución y tres (03) años más
Responsabilidad civil extracontractual: Su cuantía será equivalente a 200 SMMLV por el término de ejecución del contrato.

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

16. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del ***"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (CCE-EICP-MA-03)*** publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía, no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

"*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa,* **MÍNIMA CUANTÍA** *o para la enajenación de bienes del Estado.*" (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Por lo anterior, la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso del proceso de **Mínima Cuantía**, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el ...?	Persona responsable por implementar	Fecha estimada	Fecha en que se completa	Monitoreo y revisión	
													Pr	Im	Cal	Pri ori					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	Especifico	Externo	Ejecución	Económicos	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos estimados a contratar los en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20%de la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entran a verificar si se hace necesario modificar los precios (repuestos importados) de común acuerdo.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.
3	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	ECONOMIOS	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes	No se cumple con el objeto contractual, por lo cual afecta la normal ejecución del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ojeas al contratista en los trámites aduaneros se posterga la entrega de los bienes objeto del contrato.	2	22	4	Bajo	Si	Supervisor Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Se verificara los daños originados	Durante la ejecución del contrato

4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el Gobierno Nacional generada por el COVID 19	Retraso en el cumplimiento del objeto contractual por la limitación de movilidad del contratista e importación de equipos en el caso a que aplique.	1	3	5	MEDIO	Hospital Militar Central y contratista	Se realizarán acuerdos entre la entidad y el contratista para coordinar una mayor flexibilidad en los tiempos de entrega, protegiendo el equilibrio entre los tiempos de suministro y la prestación del servicio que se afecte con el insumo. Lo anterior siempre y cuando se demuestre el retraso.	2	3	5	MEDIO	SI	Supervisor y contratista	En la ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del hecho para realizar la respectiva suspensión.	Durante la ejecución del contrato
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Mala calidad en la presentación del servicio prestado, y/o el suministro de los bienes y/o servicios	Afectación en la ejecución del contrato.	1	4	6	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento del supervisor del contrato a fin de optimizar tiempo cuando exista la disponibilidad de los bienes y/o servicios.	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor y Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que los bienes y/o servicios a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo normal.	3	4	7	alto	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.

18. SUPERVISION

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del Área de Imprenta, designados por la Subdirección Administrativa del Hospital Militar Central, quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011, las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.

19. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Gerente de Proyecto	CF (Ra) VILLEGAS BOTERO OSCAR MAURICIO	Jefe Unidad de Apoyo Logístico	
Comité Técnico Estructurador	TASD. JAVIER ALBERTO CLAVIJO VÁSQUEZ	Coordinador Grupo Apoyo Servicios Auxiliares - Área de Imprenta	
Comité técnico Evaluador	TASD. JAVIER ALBERTO CLAVIJO VÁSQUEZ	Coordinador Grupo Apoyo Servicios Auxiliares - Área de Imprenta	
Comité Jurídico	ABG. SAYANA SALAMANCA CASTRO	Área Gestión Contratos	
Comité Económico	PD. JAVIER GONZALO FERNÁNDEZ BOLAÑOS	Área Gestión Contratos	